

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez, informándole que la parte actora aportó la devolución de la citación de la notificación personal del demandado con la anotación “no conocen al destinatario”, solicita se oficie a SURA EPS a efectos de conseguir los datos para notificar al demandado. Va para decidir

Manizales, 22 de enero de 2024

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintidós de enero de dos mil veinticuatro

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JHON JAIRO GARCÍA VÁSQUEZ propietario del establecimiento de comercio denominado MARCAS & MARCAS
DEMANDADO:	ALEJANDRO HERRERA GUARÍN
RADICACIÓN:	170014003007-2023-00548-00

Se agrega para los fines legales pertinentes la devolución de las diligencias de notificación personal al demandado con la anotación “no conocen al destinatario”.

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte actora, y de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 291 del C.G.P., se dispone oficiar a la EPS SURA, para que en el término de ocho (8) días siguientes a la comunicación respectiva, suministren la dirección física y electrónica, así como los números de contacto y cualquier otra información, que tengan en la base de datos donde se pueda localizar al demandado **ALEJANDRO HERRERA GUARÍN**, a efectos de lograr su notificación. Por secretaría, líbrense los oficios respectivos.

Lo anterior con la **ADVERTENCIA** que si dentro del término de ocho (8) días siguientes al envío de la comunicación respectiva, no dan respuesta, serán sancionados con multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo normado en el numeral 3 del art. 44 del C.G.P.

Igualmente se **REQUIERE** a la parte actora, para que haga las averiguaciones pertinentes ante dicha entidad, y preste la colaboración que se requiera, a efectos de obtener pronta respuesta.

Notifíquese,

Ángela María Tamayo Jaramillo

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No.009 DEL 23 DE ENERO DE 2024

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaría

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd210f13f7973dc3e09a1d7477951d9890ac2be48bf9c620d126ae9628cd5979**

Documento generado en 22/01/2024 04:18:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>